



Registro Público de Panamá

(MERCANTIL) FOLIO Nº 798154 (S) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1

MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

INSUMOS MEDICOS DEL PACIFICO, S.A. (SOCIEDAD ANONIMA) UBICADA EN PROVINCIA PANAMÁ
DURACIÓN PERPETUA
DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDA EMITIR LA SOCIEDAD ES DE HASTA CIENTO ACCIONES, TODAS SIN VALOR NOMINAL

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS EL TESORERO.

CARGOS Y DESIGNACIONES

SUSCRIPTOR: HIPOLITO JOSE MARIA PORRAS

SUSCRIPTOR: JORGE GOMEZ DE LA CRUZ

DIRECTOR: JUAN CARLOS GONZALEZ

DIRECTOR: VICENTE BRISA LOPEZ

DIRECTOR: ALBERTO GONZALEZ AMADOR

PRESIDENTE: JUAN CARLOS GONZALEZ

TESORERO: VICENTE BRISA LOPEZ

SECRETARIO: ALBERTO GONZALEZ AMADOR

AGENTE RESIDENTE: PORRAS Y PORRAS

APODERADO: JOSE ANTONIO DE LA CERDA ROSILLO

DOCUMENTO DE LA DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JOSE ANTONIO DE LA CERDA ROSILLO

SEGUN DOCUMENTO 2415568 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 28 DE JUNIO DEL 2013

APODERADO: JUAN CARLOS GONZALEZ

DOCUMENTO DE LA DESIGNACIÓN: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ SEGUN DOCUMENTO 2516305 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANOTACIÓN DE ADVERTENCIA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B15C7F8A-7771-469B-9648-513466EF312A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



DATOS DE LA ENTRADA A MIGRAR

FECHA DE LA ENTRADA: 11/12/2017

NÚMERO DE ENTRADA: 2

ESTA **ANOTACIÓN DE ADVERTENCIA** NO ANULA LA INSCRIPCIÓN, PERO RESTRINGE LOS DERECHOS DEL DUEÑO DE TAL MANERA QUE, MIENTRAS NO SE CANCELE O SE PRACTIQUE, EN SU CASO, LA RECTIFICACIÓN, NO PODRÁ HACERSE OPERACIÓN ALGUNA POSTERIOR, RELATIVA AL ASIENTO DE QUE SE TRATA. SI POR ERROR SE INSCRIBIERE ALGUNA OPERACIÓN POSTERIOR SERÁ NULA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTÍCULO 1790 DEL CÓDIGO CIVIL Y ARTÍCULO 15 DEL DECRETO EJECUTIVO 106 DE 30 DE AGOSTO DE 1999, LEY 28 DE 8 DE MAYO DE 2012.

ANOTACIÓN DE ESTATUS SUSPENDIDO

En atención a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 905 de 20 septiembre de 2019 y la Ley 52 de 27 de febrero de 2016, el Registro Público procede a anotar el “estatus suspendido” en el presente folio mercantil, lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídicos que ello implica, según lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el Artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber los efectos jurídicos de la anotación de estatus suspendido en el presente folio, implican:

1. Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.
2. Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.
3. Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica.

No obstante, cuando los derechos corporativos de una persona jurídica hayan sido suspendidos, esta podrá:

1. Hacer una solicitud de reactivación.
2. Gestionar la defensa de cualquier proceso iniciado en su contra.
3. Continuar con procesos legales instituidos en su nombre antes de la fecha de suspensión.

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 176641/2022 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 05/05/2022 A LAS 10:17 A. M.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 997000008445

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B15C7F8A-7771-469B-9648-513466EF312A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000